

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 1078, de 05 de mayo de 2009, que aprueba guía para las modificaciones a plan y programas de estudios vigentes de una carrera de la Universidad de Antofagasta; D.E. N° 925, de 2014, Protocolo para modificaciones menores planes de estudios.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 1078, de 2009, se aprobó la guía para las modificaciones a planes y programas de estudios vigentes de una carrera de la Universidad de Antofagasta, el que contempla, entre otros, los criterios y contenido formal que se deben cumplir para introducir en ellos modificaciones menores.

2. Que, mediante D.E. N° 925, de 19 de agosto de 2014, se oficializó Protocolo para modificaciones menores de los planes de estudio.

3. Que, mediante D.E. N° 055, de 11 de enero de 2002, se aprobó el plan de estudios de la carrera de Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta.

4. Que, según oficio D.G.D. N° 66/2017, de 15 de marzo de 2017, de la Dirección de Gestión Docente y acta de acuerdo de la Comisión de Docencia, de 28 de diciembre de 2016, se acuerda aprobar la modificación menor al Plan de Estudios de la carrera de Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido que más adelante se indicará.

5. Que, la Vicerrectora Académica ha solicitado oficializar la modificación referida, con fecha 29 de marzo de 2017, mediante REG. VRA N° 138/D, de la Vicerrectoría Académica.

6. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el D.E. N° 055, de 11 de enero de 2002, que aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Kinesiología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Antofagasta, en el sentido que mas adelante se indica, quedando de la siguiente manera:

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CARRERA

1.1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Nombre de la Carrera: KINESIOLOGIA		
Área de conocimiento de la carrera (marcar con una X la que corresponda)		
Agropecuaria		Humanidades
Arte y Arquitectura		Educación
Ciencias		Tecnología
Ciencias Sociales	X	Salud
Derecho		Administración y Comercio
Título y grado: KINESIOLOGO Licenciado en Kinesiología		
Menciones: (Si es pertinente)		

Salidas intermedias (Si es pertinente)
Duración de la carrera en años y semestres: Cinco años , diez semestres académicos
Modalidad de funcionamiento (anual, semestral u otra) Diurna , semestral
Requisitos de ingreso y criterios de admisión
Nº total de asignaturas que considera:
Nº total de horas del plan de formación (incluir menciones en caso que corresponda):
Nº total de Horas o créditos del plan de formación (según corresponda)

2. Antecedentes que justifican los cambios planteados.

Petición del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud , hecha en reunión realizada el 30 de noviembre de 2016 , al cual asistimos los jefes de Carrera de FACSA en atención a la situación coyuntural de la Universidad de Antofagasta

3. Descripción de las modificaciones propuestas: (Completar lo que corresponde)

Se propone cambiar el carácter de 4 asignaturas de la Carrera de Kinesiología de Teórico y practicas a TEORICOPRACTICAS, SIN MODIFICAR EL NUMERO DE HORAS SEMANALES , SEMESTRALES y TOTALES del de PLAN de ESTUDIOS de la Carrera de KINESIOLOGIA

	SEMESTRE	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	Horas antiguas	Horas propuestas
1	Tercero	KN 313	SALUD PUBLICA	3 teóricas 1 laborat	4 teoricapracticas
2	Quinto	KN 513	ADMINISTRACION en SALUD	2 teóricas 1 laborat	3 teoricapracticas
3	Quinto	KN 516	METODO de INVESTIGACION en SALUD PUBLICA	2 teoricas 1 laborat	3 teoricapracticas
4	Noveno	KN 911	DISEÑO y EVALUACION de PROYECTOS	2 teoricas 2 laborat	4 teoricapracticas

3.1 1. Cambio de Carácter de la Asignatura. (Señalar criterios adoptados para esta reducción)

Al ser asignaturas que tienen que ver con **gestión en salud**, se pueden trabajar en modalidad TEORICOPRACTICA combinando la entrega de contenidos teóricos, con taller, estudio de casos, elaboración de proyectos, estudio de reglamentación vigente en el país con archivos electrónicos de temas previamente solicitados u otros que la asignatura, metodología y tecnología permita


MARIANELLA FONTANA VALDÉS
 JEFE DE CARRERA DE KINESIOLOGIA

6 diciembre 2016

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del D.E.N° 055, de 11 de enero 2002.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/PDC/bpv



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Desarrollo Curricular
Dirección de Admisión y Registro Curricular
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Dirección de Informática
Facultad de Ciencias de la Salud
Carrera de Kinesiología
Oficina de Titulos y Grados
Decretación